



BOLETÍN DE RELATORÍA
2024 – VIII

PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES
EN LOS PROCESOS DE COMPRA
Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Director General
Cristóbal Padilla Tejeda

Secretaria General
Ana María Tolosa Rico

Subdirector de Negocios
Guillermo Buenaventura Cruz

Subdirectora de Gestión Contractual
Carolina Quintero Gacharná

Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT)
Richard Ariel Bedoya De Moya

Subdirector de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE) (E)
Larry Sadit Álvarez Morales

Asesora Experta de Despacho
Diana Mabel Montoya Reina

Asesor Experto de Despacho
Larry Sadit Álvarez Morales

Asesora de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales
Claudia Taboada Tapia

Asesor de Comunicaciones Estratégicas
Richard Camilo Romero Cortés

Asesor Experto de Despacho
Ricardo Pérez Latorre

Asesora Experta de Despacho
Sindy Alexandra Quintero Hernández

Asesora de Control Interno
Edith Cárdenas Herrera





Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

¡BIENVENIDOS!

Desde la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública - **Colombia Compra Eficiente** te invitamos a conocer la última actualización realizada a la **GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

A través de este documento se pretende orientar a las Entidades Estatales en cuanto a los aspectos que deben tener en cuenta para promover y garantizar la participación de las Mipymes en los procesos de compras y contratación pública que adelanten.





Contenido

Introducción Pág. 04

¿Qué se entiende por MiPymes en Colombia? Pág. 05

MiPymes en la Economía Popular y Comunitaria Pág. 06

Recomendaciones para que las MiPymes sean partícipes en los procesos de contratación que adelantan las Entidades Estatales Pág. 07

¿Cuáles son las modalidades de Contratación que pueden adelantar las Entidades Estatales con las MiPymes? Pág. 08

Marco normativo para el fomento de las MiPymes en las compras y la contratación pública Pág. 09

Convocatorias limitadas a MiPymes Pág. 12

Requisitos habilitantes y puntaje adicional en favor de las MiPymes Pág. 13

Factores de desempate Pág. 14



Introducción



El Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023 fomenta la participación de las MiPymes en el Sistema de Compras y Contratación Pública al considerarlas un pilar fundamental para el crecimiento de la economía y la reducción de la inequidad; en la medida que las instituye como fuente principal de generación de empleo.

En este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cabeza de la Subdirección de Gestión Contractual, con fundamento en el numeral 10 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, expide la **GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**, en la que se exponen a los ciudadanos, veedores y órganos de control, entre otros, las herramientas con las que cuentan las Entidades Estatales para fomentar la participación de las Mipymes en sus procesos de compras y contratación pública; y, además, brinda información a las Mipymes con el fin que conozcan las oportunidades con las que cuentan para convertirse en proveedoras del Estado colombiano.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente



¿Qué se entiende por MiPymes en Colombia?

El acrónimo Mipymes es utilizado para referirse a la clasificación de micros, pequeñas y medianas empresas, tal y como lo contempla el artículo 2 de la Ley 590 de 2000

“Artículo 2º. *Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase **micro, pequeña, mediana** y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:*

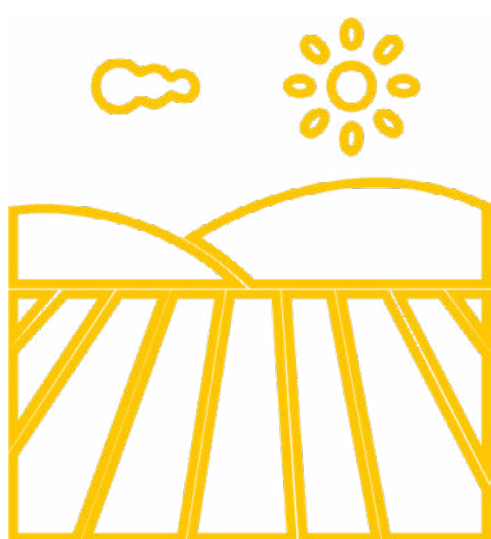
- 1.** *Número de trabajadores totales.*
- 2.** *Valor de ventas brutas anuales.*
- 3.** *Valor activos totales. (...)*”





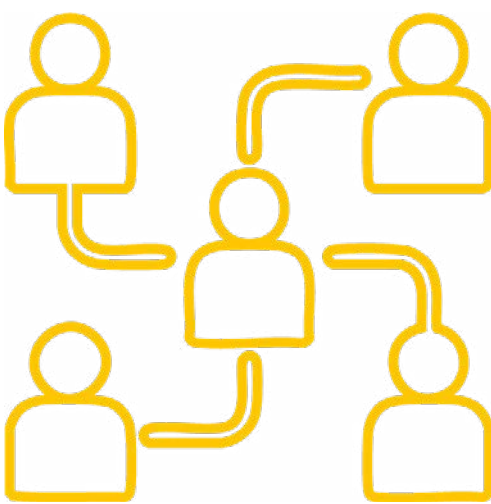
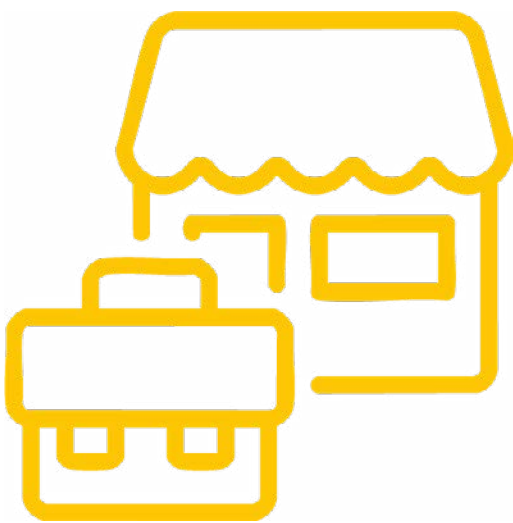
MiPymes en la Economía Popular y Comunitaria

La Ley 2069 de 2020 y el Decreto 142 de 2023, señalan algunos de los actores que adicionalmente pueden ser incluidos dentro de la clasificación de las MiPymes. Estos son:



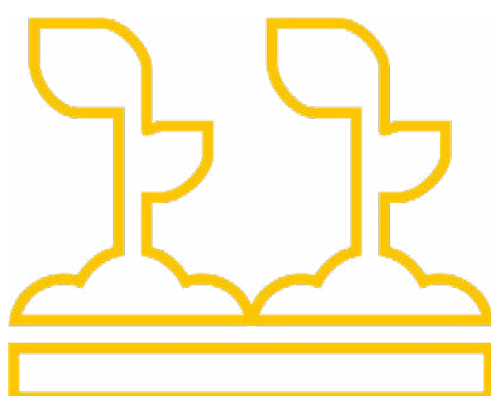
Productores Locales Agropecuarios

Cooperativas que tengan la calidad de MiPymes



Sujetos de Especial Protección Constitucional

Entidades de Economía Solidaria



Asociaciones de Pequeños Productores Locales





Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Recomendaciones para que las Mipymes sean partícipes en los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales

- Inscribirse en el registro mercantil ante las respectivas Cámaras de Comercio de su domicilio.
- Registrarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
- Conocer las oportunidades que tiene el Estado para garantizar su participación en el Sistema de Compra y Contratación Pública.
- Inscribirse en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Es necesario que las Mipymes cumplan con los requisitos de formalidad de registros empresariales.



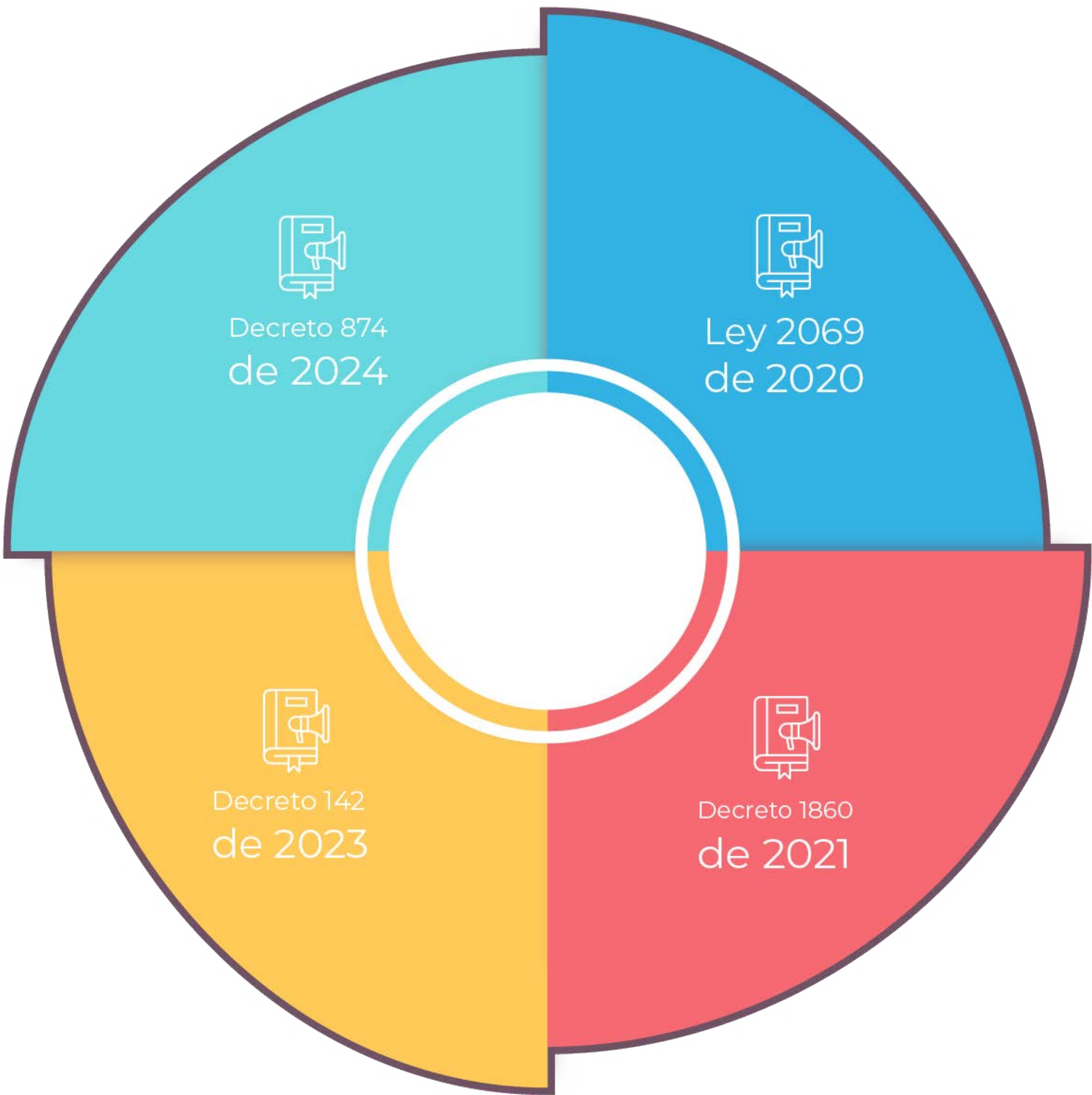
¿Cuáles son las modalidades de contratación que pueden adelantar las Entidades estatales con las MiPymes?

Licitación pública.
Contratación directa.
Mínima cuantía.
Concurso de méritos.
Selección abreviada.



Marco normativo para el fomento de las MiPymes en las compras y la contratación Pública

Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”



Las Entidades Estatales deben **establecer dentro de los Documentos del Proceso:**



Artículo 31.
Inclusión de requisitos diferenciales y puntajes adicionales en función del tamaño empresarial (MiPymes)



Artículo 33.
Obligación de las entidades estatales y patrimonios autónomos a promover el acceso de las MiPymes



Artículo 34.
Convocatorias limitadas a MiPymes cuando dos o más de ellas así lo manifiesten. Esta limitación podrá ser territorial



Artículo 35.
Incluye a las ofertas presentadas por MiPymes como un factor de desempate

Decreto 142 de 2023 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.”



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Artículo 2

- Promueve la contratación por lotes o segmentos para facilitar la participación de las MiPymes
- Otorga a las cooperativas, asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios la posibilidad de ser clasificados como MiPymes.

Artículo 12 y 13

- La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas no uniformes que puedan ser provistos con Mipymes.

Decreto 1860 de 2021: “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”



Convocatorias limitadas a Mipymes

Limitación de las convocatorias a Mipymes

Procede independientemente del régimen de contratación de las Entidades Estatales, se extiende a los Procesos de Contratación que adelanten los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y a los de los particulares que ejecuten recursos públicos.

Permite la limitación de las convocatorias a Mipymes en todos los Procesos de Contratación competitivos

Siempre y cuando se cumpla lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La solicitud de limitación de la convocatoria

Deberá realizarse por Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

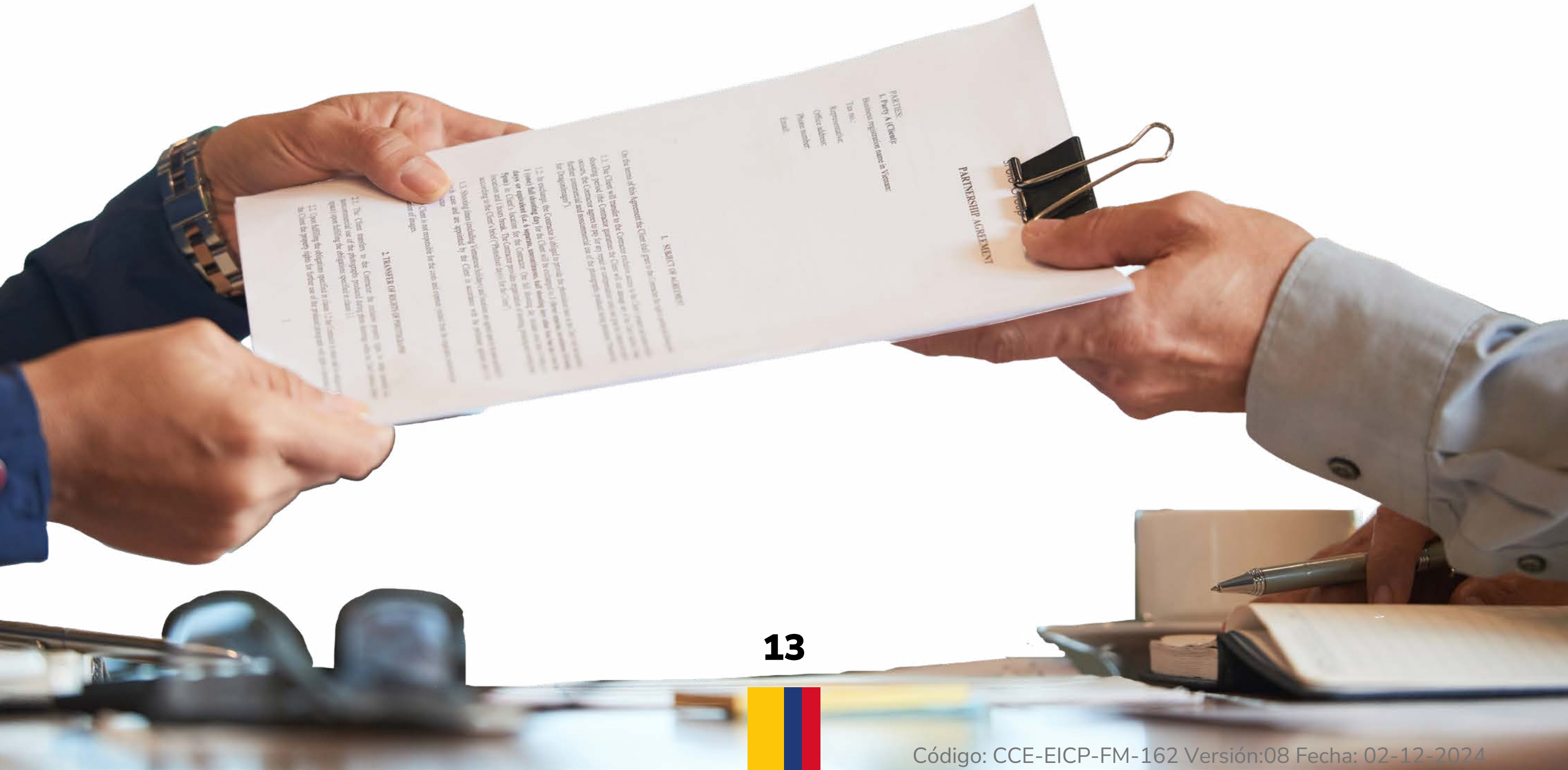


Requisitos habilitantes y puntaje adicional en favor de las Mipymes

Artículo 3 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia. Estas estará asociadas a: Experiencia (tiempo y número de contratos, capacidad financiera, capacidad organizacional y valor de la garantía de seriedad de la oferta)

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme, pero, en ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.





Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Factores de desempate

El Decreto 1860 de 2021 incluye dentro de los criterios de desempate, factores de escogencia en relación a las MiPymes, ya sea proponente individual o plural.

“(…) 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. (…)

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, (…)”



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE		06
01	Creación del Formato Boletín de Relatoría versión 1	12/06/2024	Elaboró	Sergio Enrique Caballero Lesmes Andreina Cerpa Muñoz Kelmis Yimara Brujes Alvarado Andres Cabarcas Thorne Oscar Mórelo Pedrozo	Analista T2-01 de la SGC Analista T2-01 de la de la SGC Analista T2-04 de la de la SGC Analista T2-02 de la de la SGC Analista T2-02 de la SGC
			Revisó	Maria Valeska Medellín Mora Libardo Alberto Verjel De Filippis	Gestor código T1 -15 - de la SGC Experto G3 - 08 - de la SGC
			Aprobó	Carolina Quintero Gacharná	Subdirectora de Gestión Contractual
02	Se expide la segunda versión del Boletín de Relatoría 2024	27/06/2024	Elaboró	Sergio Enrique Caballero Lesmes Andreina Cerpa Muñoz Kelmis Yimara Brujes Alvarado Andres Cabarcas Thorne Oscar Mórelo Pedrozo	Analista T2-01 de la SGC Analista T2-04 de la SGC Analista T2-02 de la SGC Analista T2-02 de la SGC
			Revisó	Maria Valeska Medellín Mora Libardo Alberto Verjel De Filippis	Gestor código T1 - 15 - de la SGC Experto G3 - 08 - de la SGC
			Aprobó	Carolina Quintero Gacharná	Subdirectora de Gestión Contractual
03	Se expide la tercera versión del Boletín de Relatoría 2024	16/08/2024	Elaboró	Sergio Enrique Caballero Lesmes	Analista T2-01 de la SGC
			Revisó	Maria Valeska Medellín Mora Martha Alicia Romero Vargas	Gestor código T1 - 15 - de la SGC Gestor código T1 - 15 - de la SGC
			Aprobó	Carolina Quintero Gacharná	Subdirectora de Gestión Contractual
04	Se expide la cuarta versión del Boletín de Relatoría 2024	28/08/2024	Elaboró	Sergio Enrique Caballero Lesmes	Analista T2-01 de la SGC
		16/09/2024	Revisó	Maria Valeska Medellín Mora Martha Alicia Romero Vargas Kevin Arlid Herrera Santa	Gestor código T1- 15 - de la SGC Gestor código T1- 15 - de la SGC Contratista de la SGC
		18/09/2024	Aprobó	Carolina Quintero Gacharná	Subdirectora de Gestión Contractual
05	Se expide la quinta versión del Boletín de Relatoría 2024	26/09/2024	Elaboró	Johnatan Gualdrón Salazar	Contratista de la SGC
			Revisó	Maria Valeska Medellín Mora Natalia Montoya Jiménez	Gestor código T1 15 - de la SGC Gestor código T1 15 - de la SGC
			Aprobó	Carolina Quintero Gacharná	Subdirectora Gestión Contractual
06	Se expide la sexta versión del Boletín de Relatoría 2024	16/10/2024	Elaboró	Jhonatan Guadrón Salazar	Contratista de la SGC
			Revisó	Maria Valeska Medellín Mora Natalia Montoya Jiménez	Gestor código T1 15 - de la SGC Gestor código T1 15 - de la SGC
			Aprobó	Carolina Quintero Gacharná	Subdirectora Gestión Contractual
07	Se expide la séptima versión del Boletín de Relatoría 2024	14/11/2024	Elaboró	Diana Lucia Saavedra Castañeda	Contratista de la SGC
			Revisó	Maria Valeska Medellín Mora Alejandro Raúl Sarmiento Cantillo	Gestor Código T1 15 - de la SGC Gestor Código T1 15 - de la SGC
			Aprobó	Carolina Quintero Gacharná	Subdirectora de la Gestión Contractual
08	Se expide la octava versión del Boletín de Relatoría 2024	02/12/2024	Elaboró	Juan Manuel Avendaño	Contratista de la SGC
			Revisó	Maria Valeska Medellín Mora Natalia Montoya Jiménez	Gestor Código T1 15 - de la SGC Gestor Código T1 15 - de la SGC
			Aprobó	Carolina Quintero Gacharná	Subdirectora de la Gestión Contractual

